



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-35533722-GDEBA-DVMIYSPGP - Aprobar Condiciones Legales y Técnicas para otorgamiento de permisos en Zona de Camino

VISTO el EX-2019-35533722-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de las “CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y la creación del Registro de Infractores en el ámbito del Departamento Conservación de esta DVBA;

y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 5, IF-2019-33708247-GDEBA-DPTCONDV, el Departamento conservación insta el procedimiento tendiente a la modificación de la reglamentación vigente para el otorgamiento de permisos en zona de camino, destacando que dicho procedimiento actualmente incluye la suscripción de un Convenio Tipo aprobado por Resolución 1 N°818 del año 2004, lo que acarrea numerosas situaciones de conflicto en detrimento de la zona de camino, por lo que observa la necesidad imperiosa de una actualización de la normativa vigente, desde el punto de vista técnico, legal y de procedimiento;

Que dicho Departamento acompaña el proyecto de documento a tales fines, manifestando que en el mismo se han incluido las nuevas tecnologías relacionadas a la temática, ya que no sólo el procedimiento administrativo actual es en su totalidad (y obligatoriamente) electrónico, sino que también los solicitantes cuentan con nuevas formas y metodologías de trabajo que no están contempladas en las directrices vigentes;

Que, por otra parte, dicho Departamento propone se conforme un Registro de Infractores para esta DVBA, atento haber detectado irregularidades en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones por parte de las empresas prestatarias de servicios, sus contratistas y terceros en general, cuyo ámbito de trabajo es la zona de camino de jurisdicción de esta Repartición;

Que el procedimiento actual fue aprobado en el año 1995 por Resolución 1 N°773/95, modificado por el

artículo 1° de la Resolución 1 N°818/04, las cuales se agregan como Archivos de Trabajo a orden 7, como IF-2019-34677979-GDEBA-DVMIYSPGP e IF-2019- 34679408-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que a número de orden 28, la Gerencia Ejecutiva vincula las “CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, como IF-2019-42020166-GDEBA-DPTCONDV;

Que a orden 7, ACTA-2019-35731261-GDEBA-GEDV, obra intervención del Consejo Técnico de esta Repartición, el cual ha arribado a las siguientes conclusiones: 1.- Que se trata de una propuesta superadora del procedimiento actual, la cual no solo contempla las nuevas tecnologías de procedimiento administrativo electrónico, sino que también abarca las nuevas metodologías de trabajo de campo, y de materialización de las obras cuya autorización se solicita ante la DVBA. 2.- Que la propuesta de marras no solo tiene que ver con la actualización de normativa, sino que también conlleva una reivindicación de la zona de camino como espacio público, y del valor del bien común y del interés público, rector de toda actuación administrativa. 3.- Que asimismo las nuevas condiciones, y el Registro de Infractores, servirán como herramientas para materializar el poder de policía contemplado en el artículo N° 29 y cdtes. del Decreto Ley N° 7943/72, Ley de Autarquía de esta DVBA, de donde surgen las prerrogativas y competencias de este organismo sobre la zona de camino. 4.- Que la aprobación de las nuevas condiciones, y la creación del Registro de Infractores propuesto se reflejará en una mejor conservación de la zona de camino, y en el aprovechamiento de las tecnologías disponibles para la puesta en valor del espacio público;

Que, asimismo, dicho Consejo Técnico estima que, atento lo analizado y concluido, correspondería elaborar el pertinente acto resolutivo que deje sin efecto el procedimiento aprobado por Resolución 1 N°773/95 Modificado por el artículo 1° de la Resolución 1 N°818/04, que apruebe las “CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y que cree el Registro de Infractores en el ámbito del Departamento Conservación, instruyendo a este último la elaboración de las directrices para su funcionamiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, y en marco de lo dispuesto por los artículos 9°, 29° y concordantes de dicha norma;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento aprobado por Resolución 1 N° 773/95 Modificado por el artículo 1° de la Resolución 1 N°818/04, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar las “CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA

DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” que pasan a formar parte de este acto administrativo como IF-2019-42020166-GDEBA-DPTCONDV.

ARTICULO 3º: Crear el Registro de Infractores en el ámbito del Departamento Conservación, instruyendo a este último la elaboración de las directrices para su funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: Notificar al Señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia Ejecutiva. Pasar al Departamento Conservación.